



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 FAX 092 – 8222437
Email: j05adminpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, dieciséis (16) de julio de dos mil veinticinco (2025)

Oficio No. 325

Señores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV

Juez	GLORIA MILENA PAREDES ROJAS
Expediente	190013333005 2022 00063 00
Demandante	JHON EDINSON ORTIZ DAZA Y OTROS
Demandado	NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL NACION – MINISTERIO DE TRANSPORTE SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. TERMINAL DE TRANSPORTES TERRESTRE DE PASAJEROS DE IPIALES S.A. COOPERATIVA SUPERTÁXIS DEL SUR LTDA ROSA IMELDA ARTEAGA VILLAREAL
Medio de Control	REPARACION DIRECTA

Cordial saludo

Por el presente le comunicamos – por segunda vez - que la señora Juez titular de este Despacho, en la audiencia inicial celebrada en el asunto de la referencia, ordeno oficiarlos, en los siguientes términos.

“- Oficiar a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para que certifique, si el señor JHON EDISON ORTIZ DAZA identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.755.036, está censado como víctima y fue indemnizando por los hechos ocurridos 17 de febrero de 2020 en el corregimiento de Párraga, jurisdicción del municipio de Rosas, Cauca. De igual manera para que remita la siguiente información:

- *Censo de víctimas donde aparezca el señor JHON EDISON ORTIZ DAZA Y OTROS CC 10.755.036.*
- *Informe si el señor JHON EDISON ORTIZ DAZA Y OTROS identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.755.036, ha sido beneficiario de alguna ayuda humanitaria y/o indemnización por los hechos ocurridos el día 17 de febrero de 2020 en el municipio de Rosas, Cauca.*
- *Informe si el señor JHON EDISON ORTIZ DAZA Y OTROS identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.755.036, está incluido en algún programa del gobierno que les generen recursos para su sostenimiento.”*

La información deberá ser remitida en formato PDF que sea **legible**.

La presente comunicación se remite a través del apoderado de la parte demandada, quien deberá realizar las gestiones necesarias para el recaudo oportuno de la prueba.

Término de respuesta: Diez (10) días.

De igual manera se le informa que su falta de colaboración con la administración de justicia puede acarrearle las sanciones previstas en el Código General del Proceso.

De Usted, con el debido respeto,

Atentamente,

HUGO ARMANDO MELLIZO LEON
Profesional Universitario